

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 33105-2017  
Fecha: 21/07/2017-14:30:24  
Recluido por: SANDA A MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL  
Destino: 2.13.4. Tesorería General  
Anexo: 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA  
Oficina 502 Teléfono 3147747

Pereira, 14 de julio de 2017.

Oficio No. 3927

Señor:  
TESORERO MUNICIPAL  
ALCALDIA DE PEREIRA  
E.S.D

Referencia PROCESO EJECUTIVO  
Demandante JOSE MIGUEL FEDERICO PULIDO OSORIO  
Demandado EDERNEY GARCIA VARGAS C.C: 10003754  
Radicación 660014023002-201600681-00


Por medio del presente me permito comunicarle que, por auto de la fecha librado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficialarle para que informe los motivos por los cuales no ha dado respuesta a lo ordenado por auto de fecha 28 de septiembre de 2016 y comunicado mediante oficio No. 2303 del 11 de octubre de 2016, mediante el cual se decretó el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el mínimo del demandado EDERNEY GARCIA VARGAS.


Lo anterior, a pesar de habersele oficiado al pagador de la Secretaria de Infraestructura por tratarse de un empleado de los talleres municipales dependientes de esa dependencia y habersele requerido nuevamente.

Anexo copia de los oficios No. 2303 del 11 de octubre de 2016 y 797 del 15 de febrero de 2017, con constancia de radicación.

Se le hace claridad respecto al número de cédula del demandado que es 10003754 y no como se había indicado.

Cordialmente,

  
LUIS FERNANDO RAIGOSA CORREA  
Secretario



\*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIP  
PEREIRA RISARALDA  
PALACIO DE JUSTICIA OF 502

Rad 66001400300220160068100

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicalizado por: 49416-2016  
Fecha: 19/10/2016 14:41:51  
Revisado por: JUAN RAMON TORRES RAMOS  
Destino: Director de Tránsito

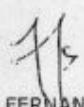
Oficio Número 2303  
Octubre 11 de 2016

Señor  
PAGADOR SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
Ciudad

Me permito comunicarle que en el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA adelantado por JOSÉ MIGUEL FEDERICO PULIDO OSORIO C.C 19.199.769 contra EDERNEY GARCIA VARGAS C.C 10.003.923, se decretó el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual o convencional, comisiones, bonificaciones y en general lo devengado por el demandado como empleado de los talleres municipales dependientes de la secretaria de infraestructura de la alcaldía de Pereira.

Las sumas de dineros retenidas deberán ser consignadas a orden de este despacho judicial por intermedio del BANCO AGRARIO de la ciudad, en la cuenta N 66001 2041002.

Cordialmente

  
LUIS FERNANDO RAIGOSA CORREA  
Secretario

AA

9

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
PEREIRA RISARALDA  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 502  
TELEFONO 3147747

**Ejecutivo Singular Mínima Cuantía Rdo 681-2016**

Oficio No. 797

Pereira, 15 de febrero de 2017

Señor  
PAGADOR  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
O A QUIEN HAGA SUS VECES  
Alcaldía de Pereira  
Municipio de Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 16234-2017  
Fecha: 03/04/2017-17:12:22  
Redido por SANDRA HELENA BETANCOURT ARISTIZABAL  
Destino:  
Anexos:

Cordial Saludo,

Por medio del presente, me permito solicitarle nos informe si la medida previa de embargo de salario que mediante oficio nro. 2303 de fecha 11 de octubre del 2016 proferido dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por JOSE MIGUEL FEDERICO PULIDO OSORIO cc 19.199.769, contra EDENEY GARCIA VARGAS identificado con cedula Nro. 10.003.923, surtió o no efecto.

En caso afirmativo nos sean informados los descuentos y consignaciones que a favor del Juzgado se han realizado hasta la fecha o por qué no se han efectuado aun los mismos

Se advierte que en caso de ser procedente la medida se le concede un término de tres (3) días contados a partir del día siguiente al recibo del presente oficio para consignar las retenciones hechas y presentar las mismas al Despacho Judicial, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el art. 681-10 del estatuto procesal civil

Cordialmente,

LUIS FERNANDO RAIGOSA CORREA  
SECRETARIO



+



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	21 de julio de 2017	<b>Número de radicado:</b>	33105
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	Luis Fernando Raigosa Correa		
<b>Descripción o asunto:</b>	PROCESO EJECUTIVO	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	2
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)	<b>Copia a:</b>	-

